

Buenos Aires, *31* de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca (Rio Negro), Dr. Marcelo Eduardo Hertzriken Velazco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 35/91, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca designó al Dr. Marcelo Eduardo Hertzriken Velazco en el cargo que actualmente ocupa (Confr. fs. 2).-

Que con fecha 1º de junio ppdo. el citado funcionario suscribió un contrato de locación con el señor Jorge Afione, por el inmueble de la calle Mitre nº 810 3er. piso "D" de la ciudad de General Roca, por el término de dos (2) años a partir de esa fecha y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 3.000.000.-

Que a fs. 11/12 obra un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, por el cual se estima razonable el monto del alquiler pactado.-

Que de conformidad a lo establecido en el art.7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

Por ello , SE RESUELVE:

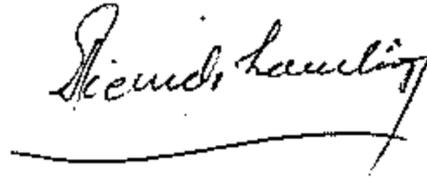
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al Dr. Marcelo Eduardo Hertzriken Velazco los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle Mitre nº 810, 3er piso "D" de la ciudad de General Roca , con el señor Jorge Afione, propietario de dicho inmueble.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el art.2° de la Acordada N° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (R)